



Referencia:	2022/2356C
Procedimiento:	Subvenciones otorgadas
Interesado:	
Representante:	
PARTICIPACIÓN CIUDADANA (SONIARRPAR)	

DON JESÚS LÓPEZ LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN (MURCIA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 29 de julio de 2022 adoptó el siguiente acuerdo:

24. Participación Ciudadana.

Referencia: 2022/2356C.

Propuesta del concejal delegado de participación ciudadana, para aprobar convenio de colaboración y subvención con asociación de vecinos.

“VISTO.- El escrito presentado por la ASOCIACIÓN DE VECINOS “GREDAS DE BOLNUEVO”, con CIF: G-30842900, solicitando subvención a este M.I Ayuntamiento de Mazarrón, con número de registro de entrada 2022002727, de fecha 10 de febrero de 2022.

VISTO: El borrador del convenio entre el Ayuntamiento de Mazarrón y la Asociación de Vecinos “Gredas de Bolnuevo”:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN Y ASOCIACIÓN DE VECINOS “GREDAS DE BOLNUEVO”

En Mazarrón, a _____

REUNIDOS

De una parte, D. Gaspar Miras Lorente, en calidad de Alcalde – Presidente M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, según representación que ostenta, en virtud del art. 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, facultado para este acto por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, asistido en este acto por el Secretario General del M. I. Ayuntamiento de Mazarrón, D. Jesús López López.

Y, por otra, Don Manuel Gómez Martínez, que actúa en nombre y representación de la Asociación de Vecinos “Gredas de Bolnuevo”, con CIF G-30842900, con domicilio social en Calle Felipe II, s/n 30877 Bolnuevo (Mazarrón)

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con la que cada uno interviene, así como la capacidad necesaria para el otorgamiento del presente convenio y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que el AYUNTAMIENTO considera de máximo interés la colaboración en proyectos de interés general que contribuyan a fomentar la práctica de actividades culturales, deportivas y sociales y dentro de éstas la fomentación del asociacionismo entre nuestros vecinos como motor social de los enteres mutuos.

SEGUNDO.- Que tal iniciativa forma parte de las competencias que tiene atribuidas el Ayuntamiento según el art. 25.2m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. El artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, faculta la suscripción de convenios por el Ayuntamiento con otros agentes públicos



o privados. Asimismo, el artículo 22.2) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto.

TERCERO.- Que la Asociación de vecinos “Gredas de Bolnuevo”, es una asociación que tiene plena capacidad y entre los fines de sus estatutos sociales se encuentra la promoción y práctica de actividades para el beneficio de los mazarroneros.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El convenio tiene por objeto potenciar la actividad de esta asociación, fortaleciendo actuaciones que contemplan las actividades culturales, sociales y deportivas que promueve esta asociación.

SEGUNDA.- El período de vigencia de este convenio será de un año prorrogable por otro, previo acuerdo de las partes a contar desde el día siguiente de su firma.

TERCERA.- Por parte del Ayuntamiento se destinará la cantidad de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €) en la modalidad de Subvención, consignada en la aplicación presupuestaria 2022.6.924.48031 SUBVENCION NOMINATIVA ASOCIACIÓN DE VECINOS GREDAS DE BOLNUEVO del presupuesto 2022, para financiar los gastos derivados de las actividades objeto del presente convenio.

CUARTA.- El pago de la subvención se realizará al 100% tras la firma del presente convenio.

QUINTA.- La Asociación de vecinos “Gredas de Bolnuevo” se compromete a justificar ante el AYUNTAMIENTO mediante la realización de la oportuna memoria justificativa, a la finalización de cada anualidad del convenio, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que se le requieran, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad objeto del presente convenio.

SEXTA.- La Asociación de vecinos “Gredas de Bolnuevo” comunicará al AYUNTAMIENTO la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos que financien las actividades subvencionadas tan pronto como se conozcan y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, indicando el importe y la entidad, pública o privada, que la hubiera concedido.

SÉPTIMA.- La Asociación de vecinos “Gredas de Bolnuevo” deberá estar al corriente de sus obligaciones respecto al Ayuntamiento de Mazarrón, derivadas de la aplicación de cualquier ingreso de derecho público. Asimismo, deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, autorizando al Ayuntamiento de Mazarrón, con la firma del presente convenio, a recabar dicha información a los organismos correspondientes, según lo recogido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

OCTAVA.- La ENTIDAD se someterá a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida.

NOVENA.- Constituirá motivo de extinción del presente Convenio el incumplimiento por cualquiera de las partes intervinientes de los compromisos asumidos, así como de las obligaciones previstas por la Ley 38/2003 General de Subvenciones y su reglamento de aplicación aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto vigente esta Corporación.

DÉCIMA.- Cualquier duda en la interpretación del presente Convenio será resuelta, con carácter vinculante y ejecutivo, por el órgano municipal competente, previo informe preceptivo no vinculante emitido por el Técnico Municipal responsable, con la previa audiencia de La Asociación de vecinos “Gredas de Bolnuevo”.

DECIMOPRIMERA.- Cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes del presente convenio será resueltas por los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de la Región de Murcia, renunciando ambas partes a cualquier fuero que les pudiera



corresponder.

DECIMOSEGUNDA.- Cada una de las entidades firmantes será responsable del cumplimiento de la normativa reguladora de los datos de carácter personal, con el compromiso de ambas partes de quedar obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y con el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea 2016/679 (RGPD) y, expresamente, en lo indicado en cuanto al deber de secreto. La Asociación de Vecinos "Gredas de Bolnuevo" se compromete explícitamente a formar e informar a sus asociados de las obligaciones que de tal norma dimanar.

DECIMOTERCERA.- Todo aquello no recogido en el Presente Convenio le será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento de desarrollo.

DECIMOCUARTA.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.2 de la LGS en la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, deberá remitirse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la firma del presente Convenio.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente convenio por triplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

Alcalde-Presidente
MI Ayuntamiento de Mazarrón

Representante de la
Asociación de Vecinos "Gredas de Bolnuevo"

Fdo.: D. Gaspar Miras Lorente

Fdo.: D. Manuel Gómez Martínez

Secretario General
MI Ayuntamiento de Mazarrón

Fdo.: D. Jesús López López

":-----

VISTO: El informe realizado por el Administrativo Responsable, D. Antonio Ramallo Díaz con fecha 20 de abril de 2022, donde indica que la Asociación de Vecinos "Gredas de Bolnuevo" cumple con todos los requisitos establecidos por las diferentes legislaciones aplicables para recibir subvenciones por parte del Ayuntamiento de Mazarrón.

VISTO: El informe jurídico favorable realizado por el técnico de administración general, D. Jesús Ribas Garriga, de fecha 27 de julio de 2022.

VISTO: El informe de fiscalización de fecha 28 de julio de 2022, donde se incluye la retención de crédito y la referencia del documento contable efectuada por el Negociado de Intervención.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 29/07/2022, con nº de referencia 2022/294 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la ASOCIACIÓN DE VECINOS "GREDAS DE BOLNUEVO", con CIF G-30842900, para el desarrollo de actividades culturales, sociales y deportivas que promueve esta asociación.

SEGUNDO.- Conceder la subvención a la ASOCIACION DE VECINOS "GREDAS DE BOLNUEVO", para la promoción y práctica de actividades culturales, sociales y deportivas que promueve esta asociación, por un importe de **5.000 €**.

TERCERO.- Autorizar la firma del mismo, facultando al Sr. Alcalde para cuanto



requiera la ejecución del siguiente acuerdo, y en particular, para la firma de cuantos documentos públicos y privados sean necesarios, asistido por el Sr. Secretario, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.2.i, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

CUARTO.- Este convenio deberá ser publicado en la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en los plazos establecidos en la legislación vigente.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la ASOCIACIÓN DE VECINOS “GREDAS DE BOLNUEVO” y a los negociados de intervención y participación ciudadana”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Mazarrón.

Visto bueno